

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

**Queja** 2500976  
**Materia** Servicios sociales  
**Asunto** Dependencia. Demora tramitación.

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

De acuerdo con la normativa que rige el funcionamiento de esta institución, la persona promotora de la queja presentó un escrito que fue registrado el 04/03/2025, al que se le asignó el número arriba indicado.

En el escrito se nos informaba que la persona interesada, teniendo un grado 3 de dependencia, en fecha 30/08/2024 presentó una solicitud de nuevas preferencias, Servicio de Ayuda a Domicilio, y no había obtenido respuesta.

Tras solicitar varios informes a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, finalmente nos comunicó que en fecha 01/07/2025 se resolvió la revisión del PIA de la persona promotora de la queja, reconociéndole el servicio de ayuda a domicilio.

Tratamos de ponernos en contacto con la persona interesada para que nos confirmase lo dicho por la Conselleria en su informe, pero no fue posible.

En atención a lo expuesto, dado que la cuestión que nos fue planteada ha quedado solucionada, ya que se ha emitido resolución del nuevo PIA de la persona interesada, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Por último, recordamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda la obligación de dictar resolución expresa y notificarla en el plazo máximo establecido en la norma reguladora del correspondiente procedimiento que, en este caso, son 6 meses

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana